

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO la Resolución nro. 476/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Julio César SERRANO ORTEGA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Probabilidades y Estadística de 2do. año sin tener aprobada, previamente, Dibujo Técnico I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 476/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

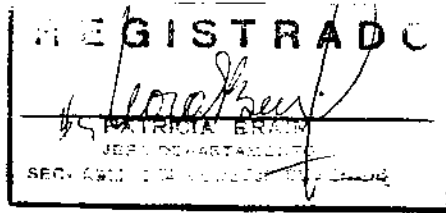
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 476/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Probabilidades y Estadística, ren dada con anterioridad a Dibujo Técnico I, al alumno Julio César-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

SERRANO ORTEGA, legajo nro. 4-20425-3, de la carrera Ingeniería
Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 516/94

U.
M M